MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

ACTA DE EVALUACION Nº 02/2020

REFERIDO AL LLAMADO CON ID: 377885 "ADQUISICION DE PRODUCTO PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – UNCA.

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 08:30hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Decanato Nº 24/2020, para preceder a la elaboración del acta de informe de Evaluación de Ofertas en el llamado de contratación directa Nº02/2020 para la adquisición de producto papel con criterio sustentable para la Facultad de Ciencias y Tecnologias, y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2051/03. ----------

Prosiguiendo con el acto formal, se da lectura del acta de apertura Nº 02/2020, de fecha 29 de junio de 2020, a las 08:15hs, se realiza una breve reseña del contenido de la misma: ------

1. **ACTO DE APERTURA**

OFERENTES	MONTO	OBSERVACIONES
Franci Emprendimientos	14.656.000	
Diego de Jesús González Cabañas	15.294.000	
Dalmi SRL	12.658.800	

2. **OBSERVACIONES REALIZADAS:**

Diego de Jesús González Cabañas deja observado que la firma Franci Emprendimientos no presenta Declaración Jurada de bienes y rentas y la autorización del fabricante que presenta corresponde a la Corte Suprema de Justicia de Cordillera.

El sr. Javier Rotela, deja observado que los ítems 3 y 4 de la Empresa Dalmi SRL no cumple con las especificaciones técnicas estándares establecidas por la DNCP, por ser estos productos de origen extranjero y ante la imposibilidad de la suscripción en el embalaje de la leyenda material prohibida su venta. Solicito que la Empresa Franci Emprendimientos sea acogida a los beneficios de los incisos c y d del Anexo B del Pliego de bases y condiciones, los mencionados incisos son de margen de preferencia local y nacional respectivamente; por último, en el punto 15 del anexo B tiene como condición no aplica, lo cual la presentación de la carta de autorización es para dar fe ser sus distribuidores de la empresa álamo S.A. y cuyo certificado de origen nacional fue proveído por la empresa, no así descargado unilateralmente de la plataforma VUE.

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Lic. Oscar Ocampos Martinez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abg. Edgar Varela
Dir. Jurídico Humano

Escaneado con CamScanner

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

A continuación, el Comité de evaluación de ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N°2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 63, método de evaluación:

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto N°2992/2019, sobre la determinación por parte de la convocante de una oferta que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

En base a lo establecido en el artículo 63, en su Inciso 3), del mencionado Decreto N°2992/2019, donde menciona "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.

A continuación el comité evaluador realiza el análisis de las ofertas de las diferentes empresas, señalando que, en caso de no presentar las documentaciones formales solicitadas, dicha oferta será descalificada del presente proceso licitatorio, de conformidad a lo establecido en la Carta de invitación:

I. Documentos comunes para personas física y jurídicas	DALMI SRL	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	DIEGO D. GONZALEZ CABAÑAS
a) Formulario de Oferta*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Presenta	Presenta	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta	Presenta	Presenta
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta	Presenta	Presenta.
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta	Presenta	Presenta
e) Constancia de presentación de la	Presenta	Presenta	Presenta

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Ciencias y Tecnologías
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Lic. Osvaldo Martínez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.			
II. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas	**DALMI SRL**	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**DIEGO D. GONZALEZ CABAÑAS**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta	Activo SIPE	Activo SIPE	Activo SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. RUC	Activo SIPE	Activo SIPE	Activo SIPE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada	**DALMI SRL**	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**DIEGO D. GONZALEZ CABAÑAS**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la capacidad de haber suministrado Útiles, como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual se consideraran los siguientes documentos (carta de referencia de clientes o contratos o comprobantes legales de ventas, o acta de recepción definitiva de bienes y otros, de instituciones públicas y/o privados de los últimos 3 años 2017/2018/2019.	Cumple	Cumple	Cumple

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Lic. Oscar Ocampos Martínez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

Otros Documentos	**DALMI SRL**	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**DIEGO D. GONZALEZ CABAÑAS**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta)	No Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple

Las cartas de ofertas de las 3 Empresas reúnen las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir, ha cumplido con los documentos de carácter sustancial.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Acto seguido se precede a la verificación de precios de las ofertas, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la Institución. Durante la evaluación de las ofertas, se ordenó las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, considerando que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", *las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con las solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abg. Edgar Urola
Talento Humano

Lic. Oscar Ocampos Martinez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

ANALISIS ECONOMICO		
EMPRESA	**MONTO**	**OBSERVACIONES**
Dalmi SRL	12.658.800	Cotiza todos los ítems
Franci Emprendimientos	14.656.000	Cotiza todos los ítems
Diego DeJesús González Cabañas	15.294.000	Cotiza todos los ítems

Análisis técnicos:

Seguidamente, se procede a evaluar la oferta de la empresa **DALMI SRL**, y se constata que cotiza todos los ítems solicitados, con un rango dentro del margen del precio referencial. Con relación a la observación realizada en el acto de apertura de oferta por parte de la Empresa Franci Emprendimientos hacia la Empresa Dalmi SRL respecto a la oferta de productos de origen extranjero, se ha constatado que los ítems 3 y 4 son de origen extranjero, y al consultar con el representante de la firma Dalmi SRL, el mismo se ha ratificado vía telefónica de que es representante y distribuidor conforme a la Constancia SIPE N°16001072 presentado por lo que corresponde considerar su fundamentación. Asi mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; por lo tanto es un oferente calificado para ser analizada su oferta, conforme a los criterios de evaluación.

Seguidamente, se procede a evaluar la oferta de la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, y se constata que cotiza todos los ítems solicitados, pero que en el ítem 3 se encuentra por encima del 15% del precio referencial, por lo que se le ha solicitado una explicación detallada del mismo, y contestando en tiempo y forma se ha considerado valida su respuesta. Con relación a la observación que ha dejado el Sr. Diego DeJesús González, se ha solicitado a la Empresa Franci Emprendimientos para presentar su declaración jurada de bienes y rentas, a lo cual ha accedido y proporcionado en tiempo y forma.

Respecto al pedido de la Empresa Franci Emprendimientos, se ha considerado el ser beneficiado con el margen de preferencia que indica el Pliego de Bases y Condiciones, ya que cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional con N°81582 y N°81584 vigentes, para los ítems 3 y 4; **por lo tanto**, este Comité Evaluador aplica lo que establece los incisos c y d del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y la Ley 4558/11, que contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional, para oferentes que hayan presentado el Certificado de Origen Nacional, frente a otros oferentes que no presentan el mencionado certificado; resultando en este caso, ser la oferta más conveniente la oferta presentada por la empresa Franci

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abg. Edgar Novela
Dir. Jurídico

Lic. Oscar Ocampos Martinez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazu

Escaneado con CamScanner

Emprendimientos, en contraste a la oferta de la Empresa DALMI SRL, conforme al criterio de evaluación del Pliego de bases y Condiciones.

Asi mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; por lo tanto es un oferente calificado para ser analizada su oferta, conforme a los criterios de evaluación.

Seguidamente, se procede a evaluar la oferta de la empresa **Diego DeJesús González Cabañas**, y se constata que cotiza todos los ítems solicitados, con un rango dentro del margen del precio referencial. Al Analizar la oferta presentada se puede comprobar que es la oferta más alta respecto a los dos primeros analizados. Asi mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución de la DNCP N°849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del artículo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; por lo tanto es un oferente calificado para ser analizada su oferta, conforme a los criterios de evaluación.

5. VERIFICACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS:

Los tres (3) oferentes han demostrado contar con la experiencia mínima en el rubro de provisión de insumos de producto papel requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de la presentación de facturas emitidas en años anteriores y documentos de adjudicaciones anteriores.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Culminando con la evaluación después de un análisis y verificación de las ofertas, y conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, precios; y la aplicación del margen de preferencia nacional según la Ley N°4558/11, y conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto N°2992/2020, reglamentario de la citada norma, artículo 65 "Criterio de Adjudicación", **se recomienda la**

Ing. María Limpia Arce L.
Directora de Gestión de Calidad
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Abg. Edgar Varela
Asesor Jurídico

Lic. Oscar Ocampos Martinez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

ADJUDICACION, mediante Resolución por la Autoridad Máxima de la Facultad de Ciencias y Tecnologias, a la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS, con RUC: 787.858-3,** por **el monto total de 14.656.000 Gs (Catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil guaraníes) IVA incluido**, señalada como la más conveniente, la cual reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía, solicitadas en la Carta de Invitación. Manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03. "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....	.....	.....
Miembro Comité Evaluador	**Miembro Comité Evaluador**	**Miembro Comité Evaluador**
Ing. María Limpia Arce L. Directora de Gestión de Calidad Facultad de Ciencias y Tecnológias Universidad Nacional de Caaguazú	Ing. Edgar Varela. Ing. Fabio Aranda.	Lic. Oscar Ocampos Martinez Director de Administración y Finanzas Facultad de Ciencias y Tecnologias Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner